

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Sábado 2 de Abril de 1955

Núm. 75

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de Marzo de 1955, por la que se autoriza el empleo de las hullas, con un contenido de materias volátiles de menos de 14 por 100 para toda clase de consumo.

Ilmo. Sr. La escasez de disponibilidades de hulla para el consumo de la industria nacional fué causa determinante de la prohibición, con ciertas excepciones, del empleo de dicho carbón en el consumo doméstico, establecida por las Ordenes de 29 de Julio de 1939 y 21 de Abril de 1947.

Superada actualmente la situación en cuanto al abastecimiento de hullas para usos industriales, se ha considerado conveniente autorizar para toda clase de consumos, incluso los domésticos, el empleo de hullas que contengan un porcentaje de materias volátiles comprendido entre el 10 y el 14 por 100.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Comisión para la Distribución del Carbón, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se autoriza el empleo de las hullas, con un contenido de materias volátiles de menos de 14 por 100, para toda clase de consumos.

2.º La presente Orden entrará en vigor el día 1 de Abril próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de Marzo de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.
1449

Administración provincial

Gobierno civil
de la provincia de León

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en la R. O. de 26 de Enero de 1926, que da normas para la provisión de la vacante de la beca correspondiente a esta Provincia de la Funda-

ción Benéfico Docente Particular «Legado de Don Pedro Vila y Codina» para el Estado Español, se remitieron en el plazo legal las instancias recibidas en este Gobierno Civil al Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media «Padre Isla» a fin de que se efectuara el sorteo entre los solicitantes, habiendo resultado favorecido el niño Enrique Alvarez González, natural de Posada de Valdeón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

1417

Administración municipal

Ayuntamiento de
Villasabariego

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar, por el sistema de concierto, por los conceptos de consumo de carnes, bebidas y sacrificio de cerdos, correspondiente al actual ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Finalizado dicho plazo, serán firmes las cuotas señaladas, y se procederá a su cobro.

Villasabariego, a 21 de Marzo de 1955.—El Alcalde, E. Olmo. 1277

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 79 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcaño, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, seguidos por doña Consuelo Alvarez Prieto, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Mieres, don Vicente García Noriega Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, don Atanasio García Noriega Alvarez, casado, industrial y también vecino de Mieres, don Alfredo García Noriega Alvarez, de iguales circunstancias, don Luis García Noriega Alvarez, casado, marinero y vecino de Salinas, doña Consuelo García Noriega Alvarez, mayor de edad, asistida de su esposo don Alberto Cuesta Rodríguez, industriales y vecinos de Mieres, y don Heraclio García Noriega Alvarez, industrial y vecino de Mieres que han estado representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendidos por el Letrado don Daniel Alonso y doña Angela García Noriega Alvarez, asistida de su esposo don Jesús Alvarez Díaz, industriales y vecinos de Mieres, y doña Manuela García Noriega Alvarez, viuda y de igual vecindad, que no han comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con la S. A. Minas de Antracitas La Silva, que ha estado representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado don Alvaro Tejerina, sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en primero de Mayo del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, y sin hacerse expresa con-

dena de las costas de este recurso a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de los apelados a que se ha hecho mención, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

1202 Núm. 313.—244,75 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Palacios de la Valduerna.

Valladolid, 16 de Marzo de 1955.—El Secretario de G.^o, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible). 1299

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número uno de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrate Juez de Primera Instancia del número dos de León y por prórroga de jurisdicción del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Victorino Arias Alonso y otro, mayor de edad, soltero y de este domicilio, sobre pago de pesetas 9.000 y la de 4.500 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, la parte de la finca urbana que a continuación se relaciona, embargada para cubrir dichas sumas.

«La participación — una séptima parte — que corresponde al Sr. Arias Alonso, en la casa número 3 moder-

no, de la Plaza de San Martín, antes Travesía del mismo nombre, en esta ciudad, compuesta de planta baja y tres pisos, de una extensión superficial de 127 metros cuadrados; linda: Norte o izquierda, entrando, con Isabel Salán; Sur o derecha, entrando, con herederos de Cayo Alonso; espalda o Este, Heleodoro García y Poniente, con la plaza de su situación. Inscrita al Tomo 741, libro 75, folio 193, finca 21 duplicado, inscripción 9.^a. Tasada en la suma de quin- ce mil pesetas su séptima parte que se subasta.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

Dado en León, a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Villa Pastur.—El Secretario, Valentín Fernández.

1343 Núm. 328.—178,75 ptas.

Don Félix Ramos Novoa, Magistrate Juez de primera instancia del Juzgado número uno de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por D. Angel Otero Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Vila, contra D. Domingo Fernández Cisneros y su esposa doña Rosaura Santos González, mayores de edad, industriales y vecinos de la Virgen del Camino, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 176,112,90 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días en el inmueble hipotecado como de la pertenencia de referidos ejecutados y que a continuación se relaciona:

Una casa, sita en el casco del casco del pueblo de la Virgen del Camino, a la calle-carretera de León a Astorga, sin número señalado; linda: por el Norte o frente, con dicha carretera; por la que tiene una fachada de diez metros lineales; por el Oeste o sea derecha entrando, con calle o plaza de las Eras, por la que tiene una línea de diez metros ochenta y cinco centímetros; por el Este o izquierda entrando, con casa de he-

rederos de Fernando Santos, y por la espalda o Sur, con otra de Jesús Santos, midiendo de fondo otros diez metros ochenta centímetros de línea; consta de planta baja y alta con sus dependencias, construida de tierra y cubierta de teja.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de Mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo establecido para la subasta, en este caso el de la suma de doscientas mil pesetas, pactado por las partes contendientes en la escritura pública de constitución de hipoteca de referido inmueble, otorgada ante el Notario de esta capital, D. José López y López, con fecha 1 de Junio de 1949; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; se hace constar igualmente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández.

1394 Núm. 332.—225,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, en expediente para la provisión del cargo de Fiscal de Paz de Valdevimbre, por la presente se convoca dicha vacante, abriéndose un plazo de treinta días, que se contarán desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el indicado nombramiento.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Informes expedidos por las Autoridades Locales de su residencia sobre la conducta moral y política-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que

le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Valencia de Don Juan, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de primera instancia e instrucción, Antonio Molleda. 1054

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de D. Silvio Alonso Sastre, vecino que fué de esta ciudad, promovidos por el Procurador don. Bernardo Bécáres Hernández, en nombre y representación de D.ª Delina Alonso Cuevas, asistida de su esposo D. José del Riego Rodríguez, de esta vecindad, como hija de dicho causante; y en virtud de hallarse ausente y en ignorado paradero el también hijo de aquél, D. Silvio Alonso Cuevas, se cita a éste para que pueda comparecer en dichos autos.

Dado en La Bañeza, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 1356 Núm. 330.—77,00 ptas.

Juzgado Municipal número 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 2 de 1955, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el señor don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 2 de los de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal; y denunciante Adela Carabajo Fernández, de 47 años, soltera, portera de la casa núm. 13 de la calle Villa Benavente, en esta Capital, y denunciada Dolores Diez Manzano, de 18 años, soltera, sirvienta, hija de Alfonso y de Carmen, natural de Cerrato, en la Provincia de Palencia, y domiciliada en el número 5, principal, de la calle Avenida de Roma, por el hecho de lesiones leves.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Diez Manzano, como autora responsable de la falta de lesiones inferidas a Adela Carabajo, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su

responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor, pago de la indemnización a la perjudicada que resulte en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales.—Notifíquese a la denunciada por el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado J. Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado.—Sellado con el del Juzgado.—Fué publicado en el mismo día de su fecha.

Y para notificación de la denunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente copia simple en el mismo día de su fecha.—El Secretario, A. Chicote 866

o o

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de León.

Doy fe. Que en juicio verbal de faltas núm. 354 de 1954, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Habiendo visto por el Sr. don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado núm. 2 de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante don José Núñez Núñez, Guarda Jurado de la Guardería de la Renfe en la estación de León, y denunciado Julio García García, de 19 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Amparo, natural y vecino de León, en calle Travesía Las Ventas, núm. 18, por el hecho de hurto a la Renfe.

Sentencia.—Que debo condenar y condeno al denunciado Julio García García, como autor responsable de la falta de hurto a la Renfe sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de quince días de arresto menor, devolución definitiva de los efectos hurtados a la Renfe y al pago de las costas procesales.—Notifíquese al denunciado por el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación al denunciado por el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, extiendo la presente copia simple en el mismo día de su fecha.—El Secretario, A. Chicote. 865

o o

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 304 de 1954 seguido contra D.ª Antonia Padiál Andrino, mayor de edad, soltera, meretriz, hija de

Juana, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones inferidas a Francisca Salvador de la Cruz, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole, que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	27,55
Una parte Médico Forense	10,00
Reintegro del expediente	6,00
Idem posteriores que se presupuestan	1,00
Póliza de Vdas. y Huérfanos.	5,00

TOTAL s. e. u o..... 49,55

Importa en total la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a la denunciada-condenada Antonia Padiál Andrino.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal, J. M. Alvarez Vijande. 1045

Juzgado de Paz de Santovenia de la Valdoncina

Don Francisco García García, Secretario del Juzgado de Paz de Santovenia de la Valdoncina.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de 1954, seguido en este Juzgado contra D. Faustino Perales Llaneza, D. Lucas y D. José Varela Fuertes, por el hecho de escándalo público, blasfemias y maltrato de obra y palabra, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en el que se acuerda dar vista a los condenados D. Lucas y D. José Varela Fuertes, que se hallan en ignorado paradero, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se

presenten voluntariamente en este Juzgado de Santovenia de la Valduncina para su pago, y a constituirse en arresto menor de diez días a que fueron condenados.

Tasación de costas

	Pesetas
Por derechos del Estado en la sustanciación del juicio.	37,00
Por multas	1.545,00
Por reintegro del expediente.	5,50
Por gastos de locomoción..	80,00

Total s. e. u. o. 1.667,50

Importa en total la cantidad de mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Corresponde abonar a cada uno de los condenados, D. Lucas y don José Varela Fuertes, que se hallan en ignorado paradero, la cantidad de quinientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el Sr. Juez de Paz, en Santovenia de la Valduncina a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco García García.—V.º B.º: El Juez de Paz, Felipe Villanueva. 1002

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don José Toral Palacios, vecino de Val de San Lorenzo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de los finados D. Bernardino de Cabo Valle y D.ª Juana Martínez González, vecinos que fueron de expresado pueblo de Val de San Lorenzo, sobre servidumbre de vertiente de tejados, se requiere a dichos demandados para que dentro del término de quince días den cumplimiento al fallo recaído, realizando las obras necesarias para que las aguas pluviales que vierten sobre el tejado de la casa de los demandados, sita en el pueblo de Val de San Lorenzo, en la calle de Los Barreros, lindante con la del demandante, del tejado de la casa de éste y las demás aguas pluviales que caen sobre tal cubierta no causen perjuicio a la casa del actor ni se filtren ni pasen a la citada casa de éste, procediendo a destruir o derribar la pared construída en toda la altura que sobrepasa del tejado para dejar éste en forma que recoja las aguas no sólo las que caen del tejado alto, sino del tejado de la casa del actor en la planta baja que debe estar unido al tejado de la cuadra de

la casa de los demandados, recogiendo todas las aguas de los tejados de la casa del demandante para que no se filtren ni pasen a la casa del referido demandante; bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará a su costa.

Astorga, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Emilio Nieto. 1201 Núm. 308.—80,85 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en autos de juicio verbal de faltas núm. 39 de 1955, seguido a instancia de Rodrigo Cerejido Vega, y otro, vecinos de Columbrianos, contra Domingo Sardiña, sin segundo apellido, herrero, hijo de Asunción, natural de Puente deume, sobre hurto, se cita al expresado denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que el día nueve de Abril próximo a las 10,30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Once Mil Virgenes número 1, para asistir al juicio, con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 29 de Marzo de 1955. El Secretario (ilegible). 1434

Requisitorias

León Moro Pedrosa, hijo de León y de Trinidad, natural de Vilecha, parroquia de Onzonilla, Ayuntamiento del mismo, provincia de León, de profesión minero, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, del reemplazo de 1952, por el cupo de Torres de Bierzo, encartado en causa ordinaria número 497-54, por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante D. Urbano Peña Revuelta, Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 29, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Huesca, a 4 de Marzo de 1955.—El Teniente Juez Instructor, Urbano Peña Revuelta. 1051

Funes Santos Luis, de 20 años de edad, soltero, natural de Lagunilla (Salamanca), hijo de Luis y Ricarda, domiciliado últimamente en Ponferrada, Calvo Sotelo núm. 1, alto de estatura, delgado, pelo rizo, con una nube en el ojo izquierdo, viste pantalón mahón y chaqueta a rayas, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse

en prisión decretada en sumario número 10 de 1955, por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Longinos López.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. 1023

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Clementina Blanco Prada, hija de Saturnino y de Enriqueta, de 27 años de edad, de estado soltera y vecina que fué de León, calle Seradores número 3, natural de San Pedro de Trones, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 262 de 1953 por lesiones; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León se pone el presente en León a 28 de Febrero de 1955.—El Juez municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. El Secretario, Mariano Velasco. 1085

Anuncios particulares

Patronato Fundación Sierra-Pambley

Se arrienda parcela de unas 16 hectáreas, regadío, situada en la margen derecha del río Bernesga, a dos kilómetros de la Capital. Hasta el 12 de Abril se admiten ofertas en su domicilio, Sierra-Pambley, 2, León, donde se informará.

El Presidente, Francisco del Río 1441 Núm. 342.—24,75 ptas.

Inmobiliaria Leonesa, S. A. (ILESA)

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 16 de Abril a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las seis y quince minutos en segunda, en el domicilio social, Ordoño II, núm. 8, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Estado en que se halla el préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

León, 30 de Marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián de León Gutiérrez. 1447 Núm. 343.—52,25 ptas.